

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de mayo de 1994

por la que se adoptan las condiciones particulares de importación de productos de la pesca originarios de Singapur

(94/323/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/493/CEE del Consejo, de 22 de julio de 1991, por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 11,

Considerando que un experto de la Comisión ha viajado a Singapur para estudiar las condiciones de producción, almacenamiento y envío de los productos de la pesca destinados a la Comunidad;

Considerando que las disposiciones de la legislación de Singapur en materia de inspección y control sanitario de los productos de la pesca pueden considerarse equivalentes a las contenidas en la Directiva 91/493/CEE;

Considerando que el Ministry of National Development, Primary Production Department, autoridad competente en Singapur, y su servicio de inspección, Veterinary Public Health Division, están en condiciones de comprobar eficazmente la aplicación de la legislación vigente;

Considerando que las modalidades de certificación contempladas en la letra a) del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE incluyen la definición de un modelo de certificado, la lengua en que debe estar redactado y la cualificación de la persona que lo firme;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del citado apartado, es conveniente estampar en los embalajes de productos de la pesca una marca que

indique el nombre del tercer país y el número de autorización del establecimiento de origen;

Considerando que, con arreglo a la letra c) del mismo apartado, es oportuno elaborar una lista de establecimientos autorizados; que dicha lista debe basarse en una comunicación del Ministry of National Development, Primary Production Department a la Comisión; que, por lo tanto, el Ministry of National Development, Primary Production Department debe asegurarse de que se cumplan las disposiciones del apartado 4 del artículo 11 de la Directiva 91/493/CEE;

Considerando que el Ministry of National Development, Primary Production Department ha dado garantías oficiales del cumplimiento de las normas que figuran en el capítulo V del Anexo de la Directiva 91/493/CEE y de requisitos equivalentes a los de dicha Directiva para la autorización de los establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Ministry of National Development, Primary Production Department (Veterinary Public Health Division), será la autoridad competente en Singapur para comprobar y certificar la conformidad de los productos de la pesca con los requisitos de la Directiva 91/493/CEE.

⁽¹⁾ DO n° L 268 de 24. 9. 1991, p. 15.

Artículo 2

Los productos de la pesca originarios de Singapur, con exclusión de los moluscos bivalvos, los equinodermos, los tunicados y los gasterópodos marinos bajo cualquier forma, deberán cumplir las condiciones siguientes :

- 1) cada envío deberá ir acompañado de un certificado sanitario original numerado, debidamente cumplimentado, fechado y firmado, constituido por una sola hoja y conforme al modelo del Anexo A ;
- 2) los productos deberán proceder de establecimientos autorizados que figuren en la lista del Anexo B ;
- 3) cada uno de los embalajes, salvo en el caso de los productos de la pesca congelados a granel y destinados a la fabricación de conservas, deberá llevar escrito con tinta indeleble el nombre « Singapur » y el número de autorización del establecimiento de origen.

Artículo 3

1. El certificado contemplado en el apartado 1 del artículo 2 deberá estar redactado en al menos una de las

lenguas oficiales del Estado miembro en el que se efectúe el control.

2. En el certificado deberán figurar, en un color distinto del de las demás indicaciones, el nombre, el cargo y la firma del representante del Ministry of National Development, Primary Production Department y el sello oficial de este organismo.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de agosto de 1994.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de mayo de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

ANEXO A

CERTIFICADO SANITARIO

relativo a los productos de la pesca originarios de Singapur y destinados a la Comunidad Europea, con excepción de los moluscos bivalvos, los equinodermos, los tunicados y los gasterópodos marinos bajo cualquier forma

número de referencia :

País expedidor : SINGAPUR
 Autoridad competente : *Ministry of National Development, Primary Production Department*
 Servicio de inspección : *Veterinary Public Health Division*

I. Identificación de los productos de la pesca

Descripción del producto :

— Especie (nombre científico) :

— Estado y naturaleza del tratamiento (1) :

Número de código (cuando proceda) :

Tipo de embalaje :

Número de unidades de embalaje :

Peso neto :

Temperatura de almacenamiento y de transporte requerida :

II. Origen de los productos de la pesca

Nombre y número de autorización oficial de los establecimientos o buques factoría autorizados por el *Ministry of National Development, Primary Production Department* para la exportación a la CE :

.....

III. Destino de los productos de la pesca

Los productos de la pesca se envían

de :

(Lugar de procedencia)

a :

(País y lugar de destino)

por el medio de transporte siguiente :

Nombre y dirección del expedidor :

.....

Nombre del destinatario y dirección del lugar de destino :

.....

.....

IV. Certificado sanitario

El inspector oficial certifica que los productos de la pesca mencionados :

1. han sido capturados y manipulados a bordo de los buques conforme a las normas de higiene establecidas en la Directiva 92/48/CEE ;
2. han sido desembarcados, manipulados y, en su caso, embalados, preparados, transformados, congelados, descongelados y almacenados de forma higiénica en cumplimiento de los requisitos de los capítulos II, III y IV del Anexo de la Directiva 91/493/CEE ;
3. han sido sometidos a un control sanitario con arreglo al capítulo V del Anexo de la Directiva 91/493/CEE ;

(1) Vivos, refrigerados, congelados, salados, ahumados, en conserva, etc.

4. han sido embalados, identificados, almacenados y transportados de conformidad con los capítulos VI, VII y VIII del Anexo de la Directiva 91/493/CEE;
5. no proceden de especies tóxicas o que contengan biotoxinas;
6. cumplen los criterios organolépticos, parasitológicos, químicos y microbiológicos fijados para determinadas categorías de productos de la pesca por la Directiva 91/493/CEE y por sus decisiones de aplicación.

En a

(Lugar) (Fecha)



.....

Firma del inspector oficial
(Nombre en mayúsculas, cargo y cualificación)

ANEXO B

Lista de los establecimientos autorizados

Número	Establecimiento	Dirección	Fecha (1)
VPH-CS-001	Q.B. Food Trading Pte Ltd	Singapore 2261	indefinida
VPH-CS-002	Tai Wee Company (Pte) Ltd	Singapore 0512	indefinida
VPH-CS-003	NCS Cold Store	Singapore 2261	indefinida
VPH-FE-001	Global Fisheries Pte Ltd	Singapore 2261	indefinida
VPH-FE-002	Wales Seafood (Singapore) Pte Ltd	Singapore 2263	indefinida
VPH-FE-003	Fong Hsiang Enterprises Co. Pte Ltd	Singapore 2261	indefinida
VPH-FE-004	Sigma Food Products Pte Ltd	Singapore 2775	indefinida
VPH-FE-005	Tri-Oceanic (Pte) Ltd	Singapore 2261	indefinida
VPH-FE-006	Marissco (Pte) Ltd	Singapore 2261	indefinida
VPH-FE-007	Thong Siek Trading Pte Ltd	Singapore 2775	indefinida
VPH-FE-008	Tenneco Pte Ltd	Singapore 1953	indefinida
VPH-ME-001	Effort Holdings Pte Ltd	Singapore 0512	indefinida
VPH-ME-002	Yeo Hiap Seng Ltd	Singapore 2158	indefinida
VPH-ME-003	Amoy Canning Corporation (Singapore) Ltd	Singapore 2261	indefinida
VPH-SE-001	Woh Hup Food Industries Pte Ltd	Singapore 0512	indefinida

(1) Fecha de expiración del certificado o validez indefinida.